

Palmira, 13 de enero de 2017

Señores  
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
Cámara de Comercio  
Palmira

He examinado el balance general comparativo de la Cámara de Comercio, al 31 de diciembre de 2015 y 2016 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad; una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.


Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para satisfacerme de la razonabilidad de los estados financieros. Una auditoría comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los auxiliares de cada cuenta y adjuntos al balance, presentan razonablemente la situación financiera de la Cámara de Comercio de Palmira, al 31 de diciembre de 2015 y 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los movimientos en el estado de flujo de efectivo, con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas por la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Cámara de Comercio de Palmira ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; Así mismo cumplió con lo previsto en el Decreto 4698 de 2.005 y con las Circulares 05, 08 y 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio; que para el registro de sus operaciones, cumplió con los parámetros establecidos en el Manual de Principios, Reglas, Procedimientos y Clasificación, aprobados por este Órgano. Que se ciñó a lo dispuesto en el Catálogo de Centros de Costos y Manual de Uso, aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio para la clasificación de los Ingresos y Gastos por Centros de Costos.
- b) Las operaciones registradas y los actos de los Administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva;
- c) Las correspondencias, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente;
- d) Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Institución y los de terceros que están en su poder;
- e) El informe de gestión correspondiente al año terminado a 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado por los administradores de la Entidad para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los Estados Financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, me he cerciorado de:
  - 1. Que el informe de gestión contenga todas las informaciones exigidas por la ley.
  - 2. Que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado a 31 de diciembre de 2016.
- f) Del mismo modo, la Entidad ha cumplido durante el período con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se ha determinado correctamente las bases de cotización como también los datos sobre afiliados al sistema.

- g) Dejo constancia que los Software utilizados por la Entidad (Office, Windows, Kawak, Antivirus, Adobe Acrobat) tienen licencia y cumplen por lo tanto con las normas relacionadas con los Derechos de Autor como lo establece el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000. Las licencias del software contable ERP-JSP7 Y de Registros Sirp y Docunet las tienen los proveedores.
- h) Se certifica que la Cámara de Comercio de Palmira durante la vigencia 2016 ha llevado a cabo la preparación para cerrar las brechas del sistema de gestión de calidad con el fin de cumplir los requisitos de la nueva norma versión 2015, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión (Sistema Cameral de Control Interno, Programa de Gestión Documental, Responsabilidad Social Empresarial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de Calidad).
- i) Revisé las cuentas por pagar de las devoluciones del beneficio de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016, Ley de Empleo y Emprendimiento Juvenil, por valor de \$31.169.000, correspondiente al 100% de las matrículas de personas naturales y jurídicas que tengan participación uno o varios jóvenes, que cumplen los requisitos para el acceso al beneficio y a las cuales no se les dio en el período del 02 de mayo al 02 de agosto de 2016 y las del Rue a diciembre 2016.
- j) Se deja constancia que se ha venido haciendo la homologación de cada comprobante contable COLGAAP a NIIF, mes a mes a través del Software JSP7.



LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FIGUEROA  
Revisor fiscal  
Matricula No. 15.580-T